



**RESOLUCION No. CSJMER21-70**  
19 de mayo de 2021

*“Por medio de la cual se hace la Actualización el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala,

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y Administrativas, conforme los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos conforme lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, *“Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

Se informa que mediante acta No. 003 del 11 de mayo de 2021 se procedió a posesionar en propiedad a Juan Carlos Castellanos con cédula de ciudadanía N° 79.512.564 de Bogotá, como Profesional Universitario- Grado 16 del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio, conforme al concepto favorable de traslado conferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **ACTUALIZAR** en el Escalafón Seccional de Carrera Judicial a Juan Carlos Castellanos con cédula de ciudadanía N° 79.512.564 de Bogotá, como Profesional Universitario- Grado 16 del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio, ya que se encontraba como Profesional Universitario-Grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial De Villavicencio

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR** en el Registro del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>Nº RESOLUCIÓN</b>
JUAN CARLOS	CASTELLANOS	79.512.564	Profesional Universitario- Grado 16	Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio	RESOLUCIÓN No. 08 (28 de abril de 2021) Posesión No. 003 del 11 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** El presente acto administrativo se notificará a la interesada y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Acuerdo No. 724 de 2000 y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPDR  
EXTCSJME21-656.